

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.01/2020**

San Salvador, a las dos horas con cincuenta minutos del día diez de enero de dos mil veinte, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

- **La inversión ejecutada en 2019 en proyectos de infraestructura**
- **Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2020.**
- **La inversión proyectada para 2020 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
- 2) Brindar en adjunto la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]

Lic. Héctor Leonel Rodríguez Uceda
Oficial de Información Ad honorem

Nota: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento de Identidad y correo electrónico de contacto.